



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14288-2024-UNJBG
Tacna, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2366-2024-VIAC, Proveídos N° 11270-2024-REDO y N° 4992-2024-SEGE, Oficios N° 1017 y 939-2024-DBUN/UNJBG, Oficio N° 04438-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4458-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 0620-2024-UPM-OPEP/UNJBG, remitidos para la aprobación del Plan de Fortalecimiento del Programa de Asistencia Social en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, eleva para su aprobación el Plan de Fortalecimiento del Programa de Asistencia Social en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - 2024;

Que, el Plan citado en el párrafo precedente, tiene como objetivo general brindar servicios de bienestar y apoyo académico adecuados para el estudiante universitario;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 4458-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, tras la revisión efectuada, determina la viabilidad de la propuesta del referido Plan, cuyo gasto no podrá exceder el monto de S/ 4 302,00 (cuatro mil trescientos dos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento y rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados, otorgando la disponibilidad presupuestal. Asimismo, mediante el Informe N° 0620-2024-UPM-OPEP/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que, aunque la actividad no está programada como tarea o subtarea en el POI de la Dirección de Bienestar Universitario, contribuye al cumplimiento de las actividades operativas registradas en el Aplicativo CEPLAN de dicha Dirección; por lo que recomienda la continuidad de trámite;

Que, la Vicerrectora Académica, a mérito del requerimiento de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la emisión de la Resolución que apruebe el referido Plan, para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad, mediante Proveído N° 11270-2024-REDO, autoriza la emisión de la Resolución correspondiente para los efectos administrativos y académicos a que diere lugar, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - 2024**, elevado por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





Continúa Resolución Rectoral N° 14288-2024-UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el gasto del Plan aprobado en el Artículo precedente, no podrá exceder el monto de S/ 4 302,00 (cuatro mil trescientos dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO : DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
META : 0059
ACTIVIDAD OPERATIVA : C0394 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FTE. FTO. – RUBRO : 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/ 4 302,00 (Cuatro mil trescientos dos con 00/100 soles)

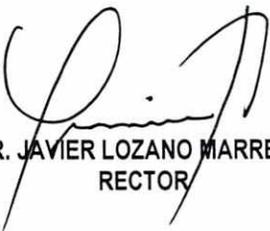
En el siguiente cuadro, se detalla el presupuesto para la ejecución del mencionado Proyecto.

Cuadro N° 01: Presupuesto Ajustado para la Ejecución del Plan de Fortalecimiento del Programa de Asistencia Social en la UNJBG
(En soles)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Papel bond	102,00
2	Impresiones	300,00
3	Trabajadora Social	2 000,00
4	Bandera de señal (celeste)	200,00
5	Asta	300,00
6	Foco y/o tira gruesa LED Celeste (Señal)	800,00
7	Servicio de instalación foco y/o tira gruesa LED Celeste (Señal), de bandera y asta	600,00
TOTAL		4 302,00

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR





DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL